

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

289**SANTANDER NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 2 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ramón Gutiérrez Paz, contra las empresas “Larcovi, Sociedad Anónima Laboral”, “La Jerra, Sociedad Anónima”, y “Lazora, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a la parte demandante de la demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” número 266, de 4 de noviembre de 2009), caso de recurrir la empresa demandada deberá acreditar que previamente ha depositado el importe de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en “Banesto”, calle Hernán Cortés, número 11, de Santander, cuenta número 3855/0000/65/0002/10.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Jerra, Sociedad Anónima”, y “Lazora, Sociedad Anónima”.

En Santander, a 21 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.685/10)